

Anexo N° 12

RE N° 01319 del 10 junio 2021 “Modifica Red de Traumatología del SSMSO”

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE
ASESORIA JURIDICA
DR.FBV./HPR./JLRD./IOP
ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

RESOLUCION EXENTA N° 01319 - 10.06.21

VISTOS: Estos antecedentes; lo solicitado mediante correo electrónico de 04.06.2021 de Dra. Verónica Rojas, profesional del Departamento Coordinación Asistencial de la Subdirección Gestión Asistencial de este Servicio de Salud, sobre modificación de la Red de Traumatología del S.S.M.S.O.,

CONSIDERANDO: Acuerdos de Minuta de Reunión de Red de Traumatología, 23 Noviembre 2020, con la presencia de Subdirectores Médicos y Jefes de Servicios de Traumatología de los cuatro complejos hospitalarios y Jefa Departamento Procesos y Gestión Hospitalaria del S.S.M.S.O., en que se acordó la forma de mejorar la capacidad resolutive de la red en forma colaborativa.

Reunión 20 Marzo 2021 con Complejo H.P.H., con la presencia de Jefatura C.R.S. y Jefa Departamento Procesos y Gestión Hospitalaria del S.S.M.S.O., en que se acordó la forma de resolver la lista de espera de problemas de columna en el marco de la resolutive de la red.

TENIENDO PRESENTE: lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°53 de 12 de Julio de 2018, de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE RED DE TRAUMATOLOGIA DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**, en las patologías que a continuación se indican:

1. **Atención de Politraumatizado**
 - a. Para los casos de mayor complejidad el centro de Referencia es el CASR
 - b. Para los casos de menor complejidad los centros de referencia serán HLF y HPH, en base a criterios de derivación que serán elaborados por los equipos de especialistas.
 - c. El Mapa de derivación no requiere modificarse por cuanto estas casos llegan a través de urgencia.
2. **Atención pacientes con Tumores óseos se centralizará en el HLF.**
 - a. El Mapa de derivación se modificará para permitir la derivación de estos casos a Traumatología de HLF desde otros centros ambulatorios de especialidad.

3. Realización de Cirugías de manos y pies Ambulatorias:
- a. CRS HPC de Puente Alto oferta pabellones a HLF y a CASR.
 - b. El especialista e insumos necesarios son aportados por el hospital de origen, por lo que la estadística de los egresos se registrará en los GRD de los respectivos hospitales de origen del paciente. El CRS HPC deberá registrar el uso del pabellón en los respectivos REM.
 - c. La coordinación para la resolución de los casos se hará internamente entre los hospitales, por lo cual no requiere una modificación en el mapa de derivación.
4. Patología de Columna HPH
- a. El HPH cierra su cartera de Servicio de patología de Columna (Patología Dorso lumbar)
 - b. Dado lo anterior la demanda 2021 de APS, se resuelve de la siguiente manera:
 - i. Patología Dorsolumbar Crónica sin signos neurológicos deberá enviarse al Centro Comunal de Rehabilitación
 - ii. Patología Cervical con signos y/o síntomas neurológicos, se derivan a Neurología HPH, si es necesario se derivará a Neurocirugía CASR (con imágenes y EMG)
 - iii. Patología Dorso lumbar con signos y/o síntomas neurológicos se derivan a Neurocirugía del CASR directamente
 - c. HPH refuerza criterios de derivación con la APS a través de estrategias de capacitación y elaboración de protocolos
 - d. El Mapa de derivación se modifica para permitir la derivación directa de las comunas de la Subred Santa Rosa a CDT CASR.
5. Resolución LE No GES Consultas Columna HPH:
- a. Acciones en HPH:
 - i. La lista de Espera de Columna Del HPH será revisada por el establecimiento y se seleccionarán casos que cumplan criterios para la derivación a Traumatología del CASR, quien resolverá esta lista de espera en horario institucional con horas especialmente asignadas a esta tarea.
 - ii. HPH iniciará Proyecto LIP (laboratorio de innovación pública para evaluación inicial por telemedicina)
 - b. Equipo Traumatología del CASR
 - i. Recibirá la lista de espera limpia del HPH que resolverá en horario Institucional
 - ii. Evaluando iniciar telemedicina
 - iii. Desarrollando capsulas de capacitación de patología de columna para APS
 - c. Equipo Traumatología HLF recibirá parte de esta lista de espera bajo las mismas condiciones en que lo hará Traumatología del CASR y aplicará las estrategias de atención de que disponga.

2.- La presente Resolución surtirá todos sus efectos, a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO

SUR ORIENTE